



CONTRATO CD019/17

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" O "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11, fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN INMUEBLE** descritos en el clausulado siguiente a "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

CONTRATO DE COMODATO CD019/17, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALÍA MAYOR
Unidad Jurídica



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO CD019/17

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" O "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11, fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN INMUEBLE** descritos en el clausulado siguiente a "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

CONTRATO DE COMODATO CD019/17, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO CD019/17

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" O "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11, fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN INMUEBLE** descritos en el clausulado siguiente a "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

CONTRATO DE COMODATO CD019/17, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIAL MAYOR
YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA

II. Declaraciones de "EL COMODATARIO":

1. Es una persona física, [REDACTED] mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
2. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
3. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en [REDACTED]
4. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
5. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales la primera, y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En términos del artículo 2396 y 2400 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, el objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que "**EL COMODANTE**" concede en este acto el uso del **BIEN INMUEBLE** que se describe a continuación, mismo que **EL COMODATARIO** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

Comodato de las instalaciones ubicadas en el Parque Fundadores (antigua Huerta Legarreta); mismas que describen a continuación:

- a. Kiosko (Fuente de sodas), ubicado junto a la cancha de fútbol soccer.
- b. Baños localizados frente a la cancha de fútbol soccer.
- c. Canchas de fútbol rápido limitado al área debajo de las gradas del acceso sur.
- d. Gimnasio de actividades múltiples.
- e. Área de juegos extremos limitado al área debajo de la pista.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL COMODATO.- El comodato deberá de cumplir los siguientes términos y condiciones:

1. Los baños localizados frente a la cancha de fútbol soccer deberán de permanecer abiertos los días sábados en un horario de las 16:00 a las 20:00 horas, y por lo que respecta a los días domingos en un horario de 09:00 a las 16:00 horas.
2. Los espacios abiertos como lo son cancha multiusos, canchas de fútbol rápido, pista de juegos extremos, canchas de basquetbol y cancha de basquetbol y fútbol de salón

seguirán siendo para uso y disfrute de la comunidad, aún y cuando los eventos deportivos llevados a cabo en dichas áreas sean administrados por el **COMODATARIO**.

TECERA.- EL COMODANTE entrega el **BIEN** al **COMODATARIO** en el estado en el que se encuentra a la fecha, concediendo desde ahora a favor de este último la autorización necesaria para que desarrolle las obras y mejoras que sean necesarias, exceptuando aquéllas que puedan afectar la estructura y fachada del **BIEN**.

EL COMODATARIO como administradora del Parque Fundadores La Huerta Legarreta, recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN** antes señalado para realizar una mejor administración, así como realizar actividades referentes a torneos, escuelitas de iniciación deportiva, entre otras, en el entendido que los espacios abiertos serán para el uso y disfrute de la comunidad con independencia de la administración que el **COMODOTARIO** lleve a cabo.

CUARTA.-EL COMODATARIO no podrá conceder el uso del **BIEN** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **EL COMODANTE**, según lo dispone el artículo 2,411 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

QUINTA. EL COMODATARIO, será responsable por el daño que sufiere el **BIEN**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

En adición, **EL COMODATARIO** se obliga a responder plenamente de cualesquiera sanciones que las autoridades competentes le puedan imputar derivado de violaciones a las disposiciones legales vigentes y aplicables en materia ambiental y ecológica, entre otras, por las actividades que se desarrollen en el **BIEN**.

SEXTA.- Todos los gastos de mantenimiento y servicio, así como todos aquellos gastos que se necesiten para la conservación del **BIEN**, correrán por cuenta de **EL COMODATARIO**.

SÉPTIMA.- El presente Contrato estará vigente a partir del **20 (veinte) de Febrero de 2017** y hasta el día **09 (nueve) de Septiembre de 2018**, fecha en que el **BIEN** objeto del presente instrumento será entregado a **EL COMODANTE**.

SEXTA.-En términos del artículo 1690 del Código Civil del Estado de Chihuahua el presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **EL COMODANTE** sobre el **BIEN** objeto de este Contrato, de acuerdo al artículo 2,411 del Código Civil del Estado de Chihuahua.
- Mediante aviso por escrito por parte de **EL COMODANTE** a **EL COMODATARIO** con 30 días de anticipación.
- Si **EL COMODATARIO** no destinará **EL BIEN** para los fines descritos en el presente contrato.
- Si **EL COMODATARIO** concediera el uso del **BIEN** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **EL COMODANTE**, de acuerdo al artículo 2,411 del Código Civil del Estado de Chihuahua.
- Si se da la enajenación del **BIEN** dado en comodato; debiendo **EL COMODATARIO** restituir el **BIEN** a **EL COMODANTE**, aun cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenidos, a menos que se hubiere pactado otra cosa, en atención al artículo 2,414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

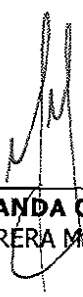
En términos del artículo 2,406 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, **EL COMODATARIO** estará obligado a hacer entrega del **BIEN** a **EL COMODANTE** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

SÉPTIMA.-En caso de que **EL COMODATARIO** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **EL COMODANTE** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN**, debiendo **EL COMODATARIO** resarcir a **EL COMODANTE** los daños y perjuicios ocasionados.

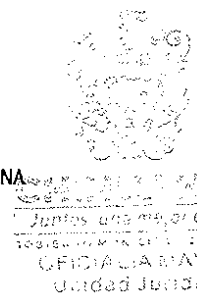
OCTAVA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio.

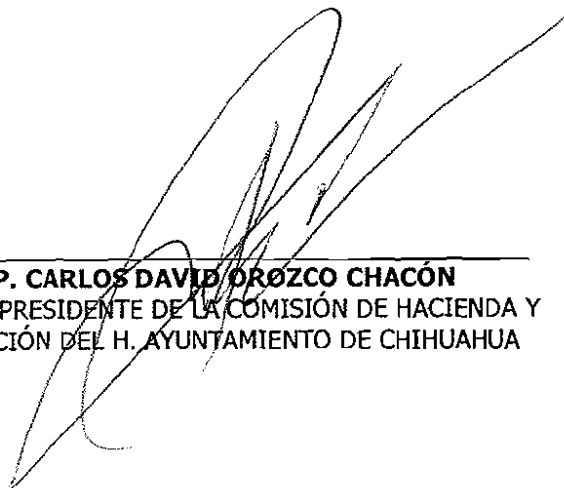
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

EL COMODANTE


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO CD019/17, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.





C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

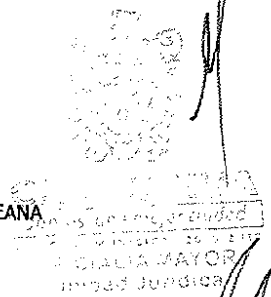
EL COMODATARIO



C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA

4.

CONTRATO DE COMODATO CD019/17, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.



C. YAZMIN ILEANA DURÁN ESTRADA
JEFATURA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANEACIÓN